

RESUMEN

Ley General de educación

Marla Camacho Ochoa



Los Estándares Básicos de Competencias son documentos que se derivan de los Lineamientos Curriculares; permiten indicar los desempeños de los estudiantes



Derechos Básicos de Aprendizaje DBA son los derechos mínimos de aprendizaje que tienen los estudiantes grado a grado en las áreas impartidas.



OBJETO DE LA LEY

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.



DESEMPEÑO

CONCEPTUAL



PROCEDIMENTAL



ACTITUDINALES



PLAN DE ESTUDIO

OBJETIVOS POR NIVELES,
GRADOS Y ÁREAS



METODOLOGÍA



DISTRIBUCIÓN DEL
TIEMPO



EVALUACIÓN



CRITERIOS DE
ADMINISTRACIÓN



CONCEPTOS



ART. 76 CURRÍCULO

Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.



ART. 79 PLAN DE ESTUDIO

Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.



ART. 73 PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

En el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.



PLANEACIÓN

La planeación didáctica es diseñar un plan de trabajo que contemple los elementos que intervendrán en el proceso de enseñanza-aprendizaje organizados de tal manera que faciliten el desarrollo de las estructuras cognoscitivas, la adquisición de habilidades y modificación de actitudes de los alumnos en el tiempo disponible para un curso dentro de un plan de estudios.

Resumen Ley General de educación



En primera instancia, el diseño curricular es un proceso cuyo resultado es el instrumento que está vinculado a una serie de elementos necesarios para lograr cierta formación en una institución educativa; como su nombre lo indica su base primordial es el currículo. La amplitud de esos elementos se desarrolla desde las razones que justifican el funcionamiento del currículo hasta la estructura curricular, las características de los programas de las múltiples unidades de aprendizaje que lo conforman, los docentes y funcionarios que lo designan y los criterios que permiten su evaluación.

Por ende, en el artículo 76 de la ley general de la educación define el currículo como: *el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.*

Es decir, el currículo es la centralidad de la institución educativa, es la guía nuestros pasos hacia lo que queremos hacer y cómo hacerlo, responde a preguntas como ¿a quién enseñar?, ¿para qué enseñamos?, ¿qué enseñamos?, ¿cuándo?, y ¿qué, ¿cómo y para qué evaluamos. En ese sentido, brinda herramientas para comprender la realidad escalaria, los fines de la educación, las estrategias metodológicas y los procesos de evaluación en una institución educativa. Además, el diseño curricular posee un aspecto humanista y moderna, en la que toma en cuenta la neutralidad de los estudiantes, así mismo, almacena la complicada circunstancia educativa, las tendencias pedagógicas actuales y los diferentes campos de evolución como conocimiento, la ciencia y la tecnología.

Ahora bien, el currículo pretende cumplir con la finalidad del Plan de Estudio desde las áreas que lo conforman definido en el artículo 79 de la ley 115 como: *“El esquema estructurado de las áreas obligatorias fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”*. En pocas palabras, la intención de las practicas diarias de la labor docente es necesario el diseño o elaboración planificada de unas estrategias por medio de las cuales se desarrollan las

interacciones de la construcción del conocimiento de estos, así mismo con el contenido de las áreas que conforman el plan de estudio para cumplir los objetivos de aprendizajes.

Esta elaboración de estrategias didácticas debe ser un acto creativo y reflexivo a través del cual los docentes logren un ambiente propicio para los estudiantes, que ellos puedan reconocer sus conocimientos previos, lo desarrollen y lo profundicen, para la creación de nuevos conocimientos, al igual pulir esas habilidades para lograr un objetivo general en la enseñanza y es que lo apliquen y transmitan a los demás para enriquecer y fortalecer la conciencia colectiva. las estrategias didácticas convierten los objetivos de aprendizaje en acciones concretas.

“La Educación Básica está destinada a favorecer el desarrollo integral del estudiante, el despliegue de sus potencialidades y el desarrollo de capacidades, conocimientos, actitudes y valores fundamentales que la persona debe poseer para actuar adecuada y eficazmente en los diversos ámbitos de la sociedad”. Artículo 29° de la Ley General de Educación Nº 28044.

Por un lado, nuestra mirada debe fijarse en lo que hacemos para llegar a un currículo propuesto que tenga en cuenta los requerimientos a nivel nacional, que se construya en conjunto con todos los miembros de la comunidad educativa, basándose en las características propias del contexto, que evidencie los elementos de orden didáctico que subyacen a la práctica pedagógica, que tenga en cuenta ritmos y estilos de aprendizaje y que configure un plan de estudios dinámico, que tenga en cuenta un alcance y una secuencia para cada grado y sea flexible.

Por otro lado, el desarrollo de las competencias es fundamental en el diseño curricular ya que constituyen el principal mecanismo para asegurar la coherencia del plan educativo. En la enunciación y definición de estas competencias no se hace referencia a contextos específicos, puesto que estas son trans-contextuales. Esto significa que estas competencias se ejercitan en contextos diversos y el desarrollo de las competencias implica la construcción asociada e integral de los conceptos, procedimientos, actitudes y valores; las cuales constituyen una selección del conjunto de saberes y formas culturales cuya apropiación,

construcción y reconstrucción por los aprendices en la que se considera esencial para el desarrollo de las competencias.



Por consiguiente, la función del diseño curricular es establecer las normas básicas para la especificación, evaluación y mejoramiento de los contenidos y procesos de enseñanza-aprendizaje en diversos contextos y servir como instrumento usual para la comunicación entre los distintos actores de la labor educativa en la que destaco algunos aspectos esenciales en el diseño o modelo curricular como: el aprendizaje interactivo de los estudiantes con los demás y con su entorno, el docente como mediador educativo, significatividad y funcionalidad del aprendizaje, meta-cognición y la autoevaluación (necesarias para promover la reflexión de los procesos), la evaluación de los aprendizajes como un proceso educativo, inteligencias múltiples (para que los aprendizajes y la evaluación se desarrollen de manera diferenciada) entre otros.

Asimismo, La política educativa nacional en los últimos años ha orientado sus esfuerzos a mejorar la calidad de la educación colombiana. Diferentes documentos promulgados por el MEN y por otros organismos involucrados con la educación de nuestro país, han dado orientaciones que plantean nuevas concepciones sobre el currículo, los contenidos y la evaluación que se quiere para nuestros estudiantes.

Al igual, El plan del área está orientado dentro del espíritu de la Constitución Política de Colombia (1991) que consagra la educación como un derecho fundamental y reconoce a las ciencias básicas como un importante elemento de identidad cultural. De la misma forma, se apoya en la Ley General de Educación o Ley 115 (1994) que establece los fines de la educación y los objetivos para cada nivel y ciclo de educación formal, especifica un conjunto de áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento, así como la autonomía para que las instituciones educativas definan su Proyecto Educativo Institucional PEI; reglamentada ésta, por el decreto 1860/95 en aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Dicho decreto concreta la misión y la enlaza con el plan de desarrollo institucional; es decir, enuncia los planos fundamentales de acción institucional a través de los que se realiza la misión y se le da sentido a la planeación a corto, mediano y largo plazo. Es significativa la



importancia que tienen las propuestas del Plan Decenal de Educación que considera el conocimiento como una fuerza productiva fundamental para el ser humano y para la sociedad, así como las recomendaciones de la Misión de Ciencia, Educación y Desarrollo en su informe “La Educación para un Milenio Nuevo” que constituyen un referente para las políticas educativas, donde se sugiere fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación y realizar la evaluación de competencias básicas para dar una nueva orientación general a los procesos curriculares.

Para reorientar el trabajo pedagógico del área se han tenido en cuenta estas indicaciones y otras normas, decretos reglamentarios y orientaciones oficiales, como es el caso de los Lineamientos Curriculares que destacan, de manera especial, la importancia del contexto como referente no solo para dar sentido y significado a lo que se aprende sino para que el estudiante utilice el conocimiento aprendido en situaciones reales. De modo similar la Resolución 2343 de 1996 establece los indicadores de logros por conjuntos de grados para la educación formal, los cuales permiten indagar cómo va el proceso y obtener retroalimentación para tomar decisiones adecuadas y oportunas.

Cabe mencionar, que el Decreto 1290 de 2009 el cual reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos. A partir del 2003 el MEN promulgó los Estándares básicos de calidad para Lenguaje como criterios claros y públicos que permiten conocer cuál es la enseñanza que deben recibir los estudiantes del país. Constituyen así, una oportunidad para reflexionar sobre los contenidos curriculares, los procesos educativos y las formas y objetos de evaluación.

De acuerdo con lo anterior, desde el área de Humanidades se pretende determinar los estándares apropiados para la institución y ofrecer a los(as) estudiantes las mejores oportunidades para desarrollar competencias, profundizar en los contenidos, avanzar en los procesos de cada área, orientando todos los esfuerzos para que la gran mayoría de educandos alcance los estándares básicos que les permitan ser competentes en una



sociedad que necesita hombres y mujeres de bien, comprometidos consigo mismos, con su país y con el avance de la ciencia y la tecnología.

De la misma forma el presente Plan de área acoge como directriz nacional para ir implementando en el diseño de las mallas curriculares y los planes de aula, los Derechos Básicos de Aprendizaje (2016) (DBA), toda vez que complementan los Estándares Básicos de Competencia “porque son concretos y permiten identificar una ruta de aprendizaje que avanza en nivel de complejidad creciente durante cada año que compone el ciclo escolar, para que al final del mismo se alcancen los estándares propuestos” (2014: p.3).

Para finalizar, desde el ministerio de educación, como formadores e implicados a la educación hasta la comunidad humanística (padres de familia, funcionarios, alumnos) hay que dejar atrás una serie de prácticas tradicionales de enseñanza. desterrar las enseñanzas memorizadas y la repetición sin reflexión, porque entorpecen el desarrollo del pensamiento crítico. De igual manera, Hay que estructurar y planificar el desarrollo de las actividades concibiendo el aula y el aprendizaje fuera del entorno cultural, ya que si los estudiantes no relacionan lo que aprenden con lo que viven, no serán capaces de resolver problemas, el desarrollo personal, los cambios en la sociedad del conocimiento y el mundo del trabajo ya que este desarrolla integralmente dichos logros.